Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-28T15:17:33-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-026793
Fecha:2026-04-28 15:17:31

ALCALDE:
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
ALCALDIA DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18-55
contactenos@pereira.gov.co
PEREIRA, RISARALDA

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-037314- Requerimiento 2 de subsanación técnica y legal - Proyecto Iluminación Ornamental Viaducto César Gaviria Trujillo

Respetado Alcalde, cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual el municipio de Pereira da respuesta al requerimiento de subsanación documental solicitada mediante oficio 2026S-VBOG-007880; le informamos que, una vez adelantada la evaluación integral de los documentos aportados, se evidenció que persisten inconsistencias documentales y técnicas que deben ser subsanados para garantizar la viabilidad del permiso. En ese sentido, se solicita allegar la documentación ajustada conforme a las siguientes observaciones:

1. Se observa una contradicción en la localización del proyecto entre los diferentes documentos aportados. Mientras los formatos MRTI-FR-2 y MRTI-FR-3 delimitan la intervención entre el PR 0+0082 y el PR 0+0609, la Descripción Técnica y el concepto de la CARDER hacen referencia al rango PR 0+0000 al PR 0+0650. Es imperativo unificar el abscisado en la totalidad del expediente para que guarde estricta coherencia con la referenciación oficial del INVÍAS.

2. El documento allegado bajo la denominación “9.1 CONCEPTO ESTRUCTURAL” posee un alcance netamente cualitativo, lo cual es insuficiente dada la naturaleza de la intervención. Debido a que el proyecto contempla el anclaje de tuberías IMC, cajas de empalme y soportes mediante perforaciones directas sobre los laterales, pilares y dinteles del viaducto, se requiere un estudio técnico cuantitativo y detallado. Este debe garantizar matemáticamente que las fijaciones no comprometen el acero de refuerzo ni la sección transversal de los elementos de concreto, y que la carga adicional es admisible para la estructura atirantada. Se aclara que las “Memorias de Cálculo” aportadas en el documento 3 son de carácter estrictamente eléctrico (RETIE) y no suplen este requisito estructural.

3. Si bien se aportó el detalle de costos por Unidades Constructivas, se evidencia que los valores totales del proyecto y los costos de las obras de reposición allí estipulados no coinciden con las cifras relacionadas en el Formato de Solicitud MRTI-FR-2. Se debe corregir esta información económica, asegurando que el valor de la inversión y el de la reposición sean idénticos en todos los soportes del expediente.

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-28T15:17:33-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

4. El documento de autorización de la Alcaldía de Dosquebradas fue remitido sin la respectiva firma del mandatario local, y sin papelería oficial del municipio, por lo cual carece de validez legal.

5. Se solicita unificar el objeto en todos los formatos de la siguiente manera: “Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vía para la instalación de infraestructura de alumbrado ornamental, soportes, red eléctrica y luminarias en el Viaducto César Gaviria Trujillo, Código 2902, entre el PR 0+0082 y el PR 0+0609, márgenes izquierda y derecha, en los municipios de Pereira y Dosquebradas, departamento de Risaralda”.

En consecuencia, la documentación mínima requerida que deberá allegarse debidamente ajustada es la siguiente:

1. Solicitud de permiso para uso de zona de vía formato MRTI-FR-2 en PDF totalmente diligenciado, con objeto unificado, abscisado corregido y valores económicos coincidentes con el presupuesto y debidamente firmado por el alcalde.

2. Carta de compromiso formato MRTI-FR3 en PDF totalmente diligenciado y suscrito por el alcalde y teniendo en cuenta la observación anterior.

3. Registro fotográfico de la zona donde se pretenden hacer las obras en PDF y de forma unificada.

4. Memoria de Cálculo Estructural: Estudio cuantitativo y detallado que avale las perforaciones y anclajes, suscrito por un ingeniero civil especialista en estructuras.

5. Autorización Alcaldía de Dosquebradas en papelería del municipio y debidamente firmado por el alcalde.

6. Se deberá presentar una descripción técnica integral y detallada de las obras a ejecutar, (coherentes al objeto del permiso) en la cual se exponga de manera clara y precisa el procedimiento constructivo, desarrollado paso a paso, indicando el método constructivo propuesto, las dimensiones de cada intervención y la maquinaria y/o equipos a emplear. Así mismo, deberán anexarse los planos correspondientes, en los cuales se represente gráficamente el trazado proyectado, garantizando la coherencia con el objeto del permiso solicitado y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento institucional MRTI-PR-02 “Permiso de Uso de Zona de Vía”

Con el objetivo de brindar apoyo institucional y facilitar la adecuada subsanación de este trámite, su equipo estructurador podrá solicitar la programación de una mesa de trabajo virtual remitiendo su solicitud al correo electrónico **lbareno@invias.gov.co**.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se insta para que, en un término no mayor a un (1) mes contado a partir del envío de la presente comunicación, se allegue la información aquí solicitada. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo señalado, se procederá con la declaratoria de desistimiento y el archivo del trámite. Si requieren un término adicional para

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-28T15:17:33-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

consolidar los diseños técnicos, podrán solicitarlo mediante comunicación oficial, justificando adecuadamente las razones.

El peticionario, posterior a la comunicación recibida por parte del INVIAS, deberá presentar la totalidad de la documentación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo.

Por otra parte, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de OneDrive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por: Lizette Bareño Aviles
Revisado por: Juan Camilo Barriga Hernandez

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-28T15:17:33-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

28/04/2026 15:17:42 COT -05

KBTD-7OAG-OF1O-TQ6C-M177-7407-4623-51

Fecha: 2026-04-28T15:17:34-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias